
 202109141046426412240 MEMORANDO Septiembre 14, 2021 10:46 Radicado 00-002240	 <p>Área METROPOLITANA Valle de Aburrá</p>
--	--

MEMORANDO

10801

Medellín,

PARA DIANA MARIA MONTOYA VELILLA
Subdirector Ambiental - Subdireccion Ambiental

DE Jefe Oficina de Auditoria Interna

ASUNTO Remisión de Informe

Cordial Saludo:

Para su conocimiento y fines pertinentes se remite el informe de auditoría permisos y licencias ambientales del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Anexos: 9 folios

Atentamente,

Lina Maria Hincapié L.

LINA MARIA HINCAPIE LONDOÑO
Jefe Oficina de Auditoria Interna



Auditoría N° 2		
Fecha		
Día	Mes	Año
28	08	2021

AUDITORIA PERMISOS Y LICENCIAS AMBIENTALES

Representante de la Auditoría:	Lina Maria Hincapie Londoño
Auditores:	Nestor Camilo Serna Hernandez Sergio Alberto Correa Barrera
Objetivo General	Verificar los procesos de permisos y licencias ambientales.
Objetivos Específicos	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar el cumplimiento en la entrega de permisos y licencias ambientales. • Revisar la actualización de la resolución metropolitana # 2723 de 2020. • Revisar el procedimiento mediante muestra aleatoria de entrega de permisos o licencias ambientales en el año 2020.
Alcance	Proceso de trámites y tarifas de permisos y licencias ambientales
Fecha de apertura:	Agosto 15 de 2021
Fecha de cierre:	Agosto 28 de 2021

ASPECTOS GENERALES

INTRODUCCIÓN

La Oficina de Auditoría Interna es el apoyo independiente y objetivo a la debida ejecución de los procesos de la Entidad, busca obtener la mayor eficiencia y eficacia en las tareas, actividades y procedimientos, con el fin último, del adecuado logro de los objetivos y metas institucionales establecidos en el plan de acción anual. La gestión auditora también ayuda al cuidado de sus recursos, su debida ejecución, la administración del riesgo, verificación de los controles, entre otros.

Para el desarrollo de la auditoría se tiene en cuenta lo establecido en la Ley 87 de 1993, sistema de control interno en las entidades públicas; la Ley 734 de 2002, referente al código disciplinario, Ley 1474 de 2011, plan anticorrupción y las demás normas relacionadas con la responsabilidad y funciones de los servidores públicos, además, la resolución metropolitana 000144 de 2014, manual de interventoría y supervisión de la Entidad.

En este documento se presenta el informe de auditoría realizado al proceso de permisos y licencias ambientales.

Esta auditoría va dirigida a evidenciar aspectos procedimentales y de cumplimiento en otorgamiento de los permisos y licencias ambientales, para lo cual se toman como referencia los expedientes ambientales competencia de áreas misionales de la Entidad.

Las Autoridades Ambientales están adscritas al Sistema Nacional Ambiental (SINA), y son las encargadas de la ejecución de las políticas ambientales del país. Entre sus funciones se encuentran:

- Velar, mediante el otorgamiento de permisos, autorizaciones, licencias y concesiones, porque el uso y aprovechamiento de los recursos naturales se haga acorde con la ley y los reglamentos que regulan los modos de acceder a ellos y hacer el seguimiento a los mismos.
- Vigilar que las conductas ciudadanas no atenten contra los recursos naturales y el medio ambiente.
- Tomar las medidas necesarias para propender por mantener un medio ambiente sano.
- Aplicar las sanciones en caso de violación a las normas en materia de recursos naturales y de protección del medio ambiente.
- Promover y coordinar acciones interinstitucionales e intersectoriales para mejorar la calidad ambiental.

La autoridad ambiental fue conferida de acuerdo con la Ley 99 de 1993, artículos 55 y 66, la cual establece que las áreas metropolitanas cuya población urbana sea superior a 1.000.000 de habitantes, serán competentes, dentro de su perímetro urbano, para ejercer las funciones de autoridad ambiental.

La ley 1625 de 2013, "por la cual se deroga la ley orgánica 128 de 1994 y se expide el régimen para las áreas metropolitanas", tiene por objeto "dictar normas orgánicas para dotar a las áreas metropolitanas de un régimen político, administrativo y fiscal, que, dentro de la autonomía reconocida por la Constitución Política y la Ley, sirva de instrumento de gestión para cumplir con sus funciones".

LA ENTIDAD

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá es una entidad administrativa de derecho público que asocia a los 10 municipios que conforman el Valle de Aburrá: Medellín es la ciudad núcleo, alrededor de la cual están conurbados los municipios de Barbosa, Girardota, Copacabana, Bello, Itagüí, Sabaneta, Envigado, La Estrella y Caldas; vinculados entre sí por dinámicas e interrelaciones territoriales, ambientales, económicas, sociales, demográficas, culturales y tecnológicas que para la programación y coordinación de su desarrollo sustentable y humano, ordenamiento

territorial y racional prestación de servicios públicos que se requieren de un ente articulador.

El Área Metropolitana se presenta como un esquema asociativo territorial que permite promover y liderar el impulso de estrategias de desarrollo eficaces y de procesos regionales sólidos a partir de la gobernanza, con la participación del sector privado, la universidad y los actores organizados, generando alianzas entre instituciones y organizaciones que promuevan el ordenamiento territorial equitativo. La Junta Metropolitana la conforman los 10 alcaldes del Valle de Aburrá y la preside el alcalde de Medellín. Esto permite sumar esfuerzos y voluntades, y generar sinergias para crecer de manera articulada y equitativa.

Sus funciones principales son:

- Programar y coordinar el desarrollo armónico, integrado y sustentable de los municipios que la conforman; recogiendo los elementos relacionados con el desarrollo humano integral y con el ordenamiento y planeación territorial, el desarrollo económico y la gestión social.
- Liderar la construcción de infraestructura metropolitana de espacios públicos y equipamientos de carácter social, la vivienda y su entorno.
- Ser articulador de la calidad ambiental y el desarrollo sostenible abarcando asuntos del cuidado y protección, la gestión, la vigilancia y el control ambiental y de gestión del riesgo.
- Ser ente articulador del transporte público metropolitano como autoridad de movilidad; fomentar este transporte y otras alternativas de movilidad, el ordenamiento logístico, la seguridad val y conectividad regional.
- Ser articulador de seguridad y convivencia gracias a las capacidades técnicas tecnológicas del territorio.

ASPECTOS PRELIMINARES

ANOTACIONES INICIALES

La auditoría se realizó teniendo en cuenta los procedimientos establecidos por la Entidad en el manual de procedimientos de la oficina de Auditoría Interna, se procedió de la siguiente forma:

PROCEDIMIENTO

- Análisis del procedimiento tramites ambientales P-GAC-01.
- Revisión del procedimiento establecido para realizar los cobros tarifarios por los permisos y licencias ambientales en la Resolución Metropolitana número 2723 de 2020.
- Identificación de riesgos del proceso.

- Entrevista y reunión con los líderes de Atención al Usuario, Jurídica Ambiental y Control y Vigilancia.
- Elaboración del informe final de la auditoría.

HERRAMIENTAS Y DOCUMENTOS

- Programa y archivo de Word y Excel.
- Archivos del sistema de información metropolitano SIM y el SICOF.
- Entrevistas.
- Visitas de verificación.
- Evidencias fotográficas.
- Informe definitivo.

DESARROLLO

Como autoridad ambiental y en el desarrollo de las funciones asignadas en la Ley, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá tiene asignada entre otras, la siguiente función:

- Velar, mediante el otorgamiento de permisos, autorizaciones, licencias y concesiones, porque el uso y aprovechamiento de los recursos naturales se haga acorde con la ley y los reglamentos que regulan los modos de acceder a ellos y hacer el seguimiento a los mismos.

PERMISOS AMBIENTALES

1. Licencias Ambientales
 2. Permisos de Vertimientos a Fuente Hídrica
 3. Permisos de Vertimientos de ARnD a Alcantarillado
 4. Permisos de Ocupación de Cauce
 5. Permisos de Emisiones Atmosféricas
 6. Frecuencia de Monitoreo de Emisiones Atmosféricas
 7. Permisos de Aprovechamiento Forestal (varios)
 8. Registro Libro de Operaciones Forestales
 9. Permisos de Estudio con fines de Investigación Científica
 10. Permiso de Exploración de Aguas Subterráneas
 11. Concesiones de Aguas Subterráneas
 12. Concesiones de Aguas Superficiales
 13. Aprobación de Centros de Diagnóstico Automotor
 14. Aprobación Plan de Manejo de Componente Arbóreo
 15. Certificados exención tributaria.
- Otros

Por lo anterior, se analiza y evalúa el otorgamiento de permisos y licencias ambientales realizadas en el año 2020, iniciando el proceso de la siguiente manera:

Los usuarios con necesidad de permiso o licencia en temas ambientales se presentan en las taquillas de la oficina de atención al usuario, ubicadas en el primer piso de la Entidad, donde se les informa todo el proceso a realizar.

Cuando el usuario entrega todos los documentos exigidos y paga las tarifas establecidas para iniciar el trámite, el funcionario asesor y con apoyo de la abogad(o)a designada, verifican el cumplimiento de los requisitos y se apertura el proceso con el auto de inicio.

De allí, parte el trámite de cumplimiento y verificación del proceso, en lo jurídico por parte de la oficina jurídica ambiental, luego la oficina de control y vigilancia por medio de las visitas con análisis y evaluación ambiental realizando el respectivo informe técnico, el cual sirve como base para la elaboración del acto administrativo que otorga o niega.

COBRO DE TARIFAS

En este proceso se observa que existe el procedimiento de cobro de tarifas de licencias y permisos ambientales, el cual se estableció con la resolución metropolitana # 2723 de 16 de diciembre de 2020, *“Por la cual se adoptan los parámetros y el procedimiento para el cobro de tarifas por concepto de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental”* lo anterior, se soporta en la Ley 99 de 1993, la Ley 1625 de 2013, Ley 633 de 2000, Ley 1955 de 2019, Decreto 1094 de 2020, Resolución 1280 de 2010.

De acuerdo con correos electrónicos remitidos por la líder de administración de documentos se pudo establecer la debida actualización de tarifas para el año 2021, iniciando el día 4 de enero.

Por lo anterior se observa un mejoramiento en la actualización tarifaria en comparación con el año 2020.

Es importante que se realice el levantamiento documental de este proceso de parametrización de las tarifas de tramites ambientales debido a que la Entidad se encuentra certificada por el sistema de calidad ISO.

COBRO DEL ITEM PUBLICIDAD

La Entidad emitió la Resolución Metropolitana número 2854, el 23 de diciembre de 2020, *“Por medio de la cual se establece la gratuidad de la publicación de los actos administrativos en la Gaceta Ambiental”*.

Por lo anterior se observa el no cobro de la publicación de los actos administrativos en la gaceta ambiental, basados en la Ley 1712 de 2014, en su artículo 3, “Principio de gratuidad. Según este principio el acceso a la información pública es gratuito y no se podrá cobrar valores adicionales al costo de reproducción de la información”. Dicha resolución mejora la observación encontrada en la auditoria del año 2020 y redundando en beneficio de los usuarios.

VERIFICACIÓN MUESTRAL DE CUMPLIMIENTO DE PERMISOS Y/O LICENCIAS AMBIENTALES

Para la verificación del proceso, se solicitó a la oficina de administración de documentos de la Entidad, los expedientes ambientales para consultar los actos administrativos de otorgamiento de permisos y/o licencias ambientales otorgados en el año 2020, se comprobó en la muestra seleccionada, el cumplimiento de los requisitos bajo el decreto 1076 de 2015, para el trámite y otorgamiento de licencias ambientales, artículo: 2.2.2.3.6.2. “De la solicitud de licencia ambiental y sus requisitos.

Se documenta un expediente por cada usuario y se acumulan las respectivas solicitudes formuladas, es decir, se evidencian expedientes que contienen autos de apertura de una o más solicitudes y en el mismo expediente se pueden acumular uno o más actos administrativos de otorgamiento de licencias y o permiso ambiental, el examen de auditoría se documentó dejando evidencia en el informe del contenido de los expedientes descrito a continuación:

LOS PERMISOS Y/O LICENCIAS AMBIENTALES SELECCIONADOS COMO MUESTRA PARA VERIFICAR EN EL PROCESO AUDITOR FUERON LOS SIGUIENTES:

1. Número del CM:	CM5.04.17009
Nombre del proyecto:	Sociedad Javier Londoño, (Tierra grata bosque)
Representante legal:	Luis Ignacio Mesa Londoño
Nit o número de cedula:	890.909.034-2
Municipio:	Medellín
Abogado asignado:	Jaime Alberto Correa

Informe técnico: El estudio hidrológico aportado es consistente y presenta resultados acordes a las características climatológicas y geomorfológicas de la cuenca de estudio, obteniendo resultados de caudales de diseño adecuados para la simulación de los escenarios planteados para la evaluación hidráulica de cauce y su respectiva influencia con respecto a las obras proyectadas.

Con la simulación hidráulica y los resultados obtenidos, se pudo establecer el comportamiento hidráulico del cauce, encontrándose que las obras no generan ninguna alteración al flujo ni a la dinámica natural de la corriente.

Así las cosas, se considera viable técnicamente otorgar el permiso de ocupación solicitado por el interesado.

Fecha: 17/02/2020

Resolución metropolitana número: 000695 de abril 27 de 2020.

Ingeniero: Julián David Ceballos Lopez, Ing. Civil.

Contratista Vo Bo. pu Santiago Martínez López.

Visita de Verificación en Campo:

Día: marzo 4 de 2021 Hora: 10:00 a.m.

Dirección: Carrera 18 No. 19, sobre la quebrada el indio el poblado.

Asistentes: Nestor Camilo Serna Hernandez, Sergio Alberto Correa Barrera, oficina de auditoría y Santiago Martínez López, oficina control y vigilancia.

Desarrollo:

Se realiza visita de auditoria iniciando el recorrido desde la entrada de la urbanización tierra grata hasta el puente terminado por la constructora, el cual no se encuentra activo, (vía cerrada), se constató con el ingeniero el lugar de las obras solicitadas, observando que **a la fecha de la auditoria no se ha hecho la ocupación de cause otorgada en el permiso descrito en la R.M. # 000695.**

Conclusión de la visita:

El permiso otorgado por la Entidad a la sociedad javier londoño, (tierra grata bosque), cumple con los requerimientos estipulados en la resolución metropolitana, no se observaron actividades diferentes que desvíen el proceso del permiso o generen riesgos en su otorgamiento.



2. Número del CM: CM6-04-21318

Nombre del proyecto: Sociedad promotora inmobiliaria reserva san José natura

Representante legal: Diego Vallejo López

Nit o número de cedula: 901.161.743-2

Dirección: Calle 69 No. 57-161 Itagüí

Abogado asignado: Maria Victoria Vélez de Molina.

Informe técnico: El estudio hidrológico aportado es consistente y presenta resultados acordes a las características climatológicas y geomorfológicas de la cuenca de estudio, obteniendo resultados de caudales de diseño adecuados para la simulación de los escenarios planteados para la evaluación hidráulica de cauce y su respectiva influencia con respecto a las obras proyectadas.

Con la simulación hidráulica y los resultados obtenidos, se pudo establecer el comportamiento hidráulico del cauce, encontrándose que las obras son viables para el propósito que se tiene.

Se deberá reliquidar el trámite de ocupación de cauce toda vez que se evaluaron tres obras de diferente naturaleza, dos descargas de aguas lluvia y una cobertura tipo boxculvert.

Así las cosas, se considera viable técnicamente otorgar el permiso de ocupación solicitado por el interesado.

Fecha: 3/04/2020

Resolución metropolitana número: 001017 de Junio 04 de 2020

Ingeniero: Julián David Ceballos Lopez, Ing. Civil, Contratista

Vo.Bo. pu Santiago Martínez Flórez.

Visita de Verificación en Campo:

Día: Marzo 3 de 2021 Hora: 9:00 a.m.

Dirección: Calle 69 No. 57-161 Itagüí.

Asistentes: Nestor Camilo Serna Hernández, Sergio Alberto Correa Barrera, oficina auditoría interna.

Desarrollo:

Se realiza visita de auditoria iniciando el recorrido por el tejero san José donde se pretende realizar los trabajos de construcción de las urbanizaciones, se constató con la ingeniera el lugar de las obras solicitadas, observando que **a la fecha de la auditoria no se ha hecho la ocupación de cause otorgada en el permiso descrito en la R.M. # 000001017.**

Conclusión de la visita:

El permiso otorgado por la Entidad a la promotora inmobiliaria reserva san José, cumple con los requerimientos estipulados en la resolución metropolitana, no se observaron actividades diferentes que desvíen el proceso del permiso o generen riesgos en su otorgamiento.



3. Número del CM: **CM5-04-6905**
Nombre del proyecto: Metro de Medellín
Representante legal: Tomas Andrés Elejalde Escobar
Nit o número de cedula: 890.923.668-1
Dirección: Calle 51B entre carrera 28 y 26 estación miraflores del cable línea M.
Abogado asignado: Maria Victoria Vélez de Molina.

Informe técnico: El estudio hidrológico aportado es consistente y presenta resultados acordes a las características climatológicas y geomorfológicas de la cuenca de estudio, obteniendo resultados de caudales de diseño adecuados para la simulación de los escenarios planteados para la evaluación hidráulica de cauce y su respectiva influencia con respecto a las obras proyectadas.

Con la simulación hidráulica y los resultados obtenidos, se pudo establecer el comportamiento hidráulico del cauce, encontrándose que las obras son viables para el propósito que se tiene.

Las obras y alternativas de solución planteadas presentan un funcionamiento hidráulico óptimo en conjunto, por lo que se deberán ejecutar todas estas para garantizar la no afectación en los tramos aguas abajo y aguas arriba de la intervención y en áreas contiguas.

Debido a la magnitud de las obras y la necesidad de realizar el desvío del flujo para la ejecución de las mismas, se deberá allegar el cronograma de actividades a desarrollar y la metodología a emplear para este propósito.

Es importante mencionar que al ejecutar este procedimiento se deberá garantizar que los tramos contiguos del cauce y margen opuesta no serán afectados por grandes incrementos en el nivel del flujo principalmente.

El interesado deberá presentar la simulación hidráulica correspondiente bajo el escenario “con obras de desvío del flujo” donde se indicará en detalle la estructura a implementar (dimensiones, localización, materiales, entre otros) y el caudal más indicado.

Así las cosas, se considera viable técnicamente otorgar el permiso de ocupación solicitado por el interesado.

Fecha: 25/02/2020

Resolución Metropolitana Número: 000499 De Marzo 09 De 2020

Ingeniero: Julián David Ceballos Lopez, Ing. Civil, Contratista

Vo.Bo. pu Santiago Martínez Flórez.

Visita de Verificación en Campo:

Día: marzo 4 de 2021 Hora: 9:00 a.m.

Dirección: Calle 51B entre carrera 28 y 26 estación miraflores del cable línea M.

Asistentes: Nestor Camilo Serna Hernandez, Sergio Alberto Correa Barrera, oficina de auditoría y Santiago Martinez López, oficina control y vigilancia.

Desarrollo:

Se realiza visita de auditoria, iniciando el recorrido desde el puente peatonal con acceso a la estación del metro cable línea M, desde este puente se observa la obra autorizada en la R.M.# 000499, se observan los sacos de concreto instalados cumpliendo su finalidad en la contención del afluente, asegurando la pila que sostiene el cable de la línea M.

Conclusión de la visita:

El permiso otorgado por la Entidad al Metro de Medellín cumple con los requerimientos estipulados en la resolución metropolitana, no se observaron actividades diferentes que desvíen el proceso del permiso o generen riesgos en su otorgamiento.



4. Número del CM: CM4-08-0850

Nombre del proyecto: Modernización y reposición redes circuitos castilla, bello y potrerito, EPM.

Representante legal: Alvaro Guillermo Rendon López

Nit o número de cedula: 890.904.996-1

Dirección: Carrera 58 No. 42-125 Bello.

Abogado asignado: Jakeline Rojas

Informe técnico: Se deberán acoger las conclusiones del plan de manejo de la fauna silvestre presentadas a la autoridad ambiental,

Así las cosas, se considera viable técnicamente otorgar el permiso de tala y poda solicitado por el interesado.

Fecha: 25/07/2018

Resolución metropolitana número: 000498 de Marzo 09 de 2020

Ingeniero: Ingeniera agroforestal Lina Marcela Ramirez Estrada, Vo Bo. pu Yezmin Johana Gallego Ortiz.

Visita de Verificación en Campo:

Día: marzo 3 de 2021 Hora: 10:00 a.m.

Dirección: Carrera 58 No. 42-125 Bello.

Asistentes: Nestor Camilo Serna Hernandez, Sergio Alberto Correa Barrera, oficina de auditoría y Elizabet Arroyave, oficina control y vigilancia.

Desarrollo:

Se realiza visita de auditoria, iniciando el recorrido en la urbanización amazonia desde allí hasta el lugar donde se realiza el aprovechamiento forestal de árboles aislados autorizados en la R.M. #000498.

Conclusión de la visita:

El permiso otorgado por la Entidad a EPM cumple con los requerimientos estipulados en la resolución metropolitana, no se observaron actividades diferentes que desvíen el proceso del permiso o generen riesgos en su otorgamiento.



5. Número del CM: CM5-18739

Nombre del proyecto: Seminario de misiones extranjeras de yarumal

Representante legal: Germán Alonso Mazo

Nit o número de cedula: 890.905.167-5

Dirección: diagonal 81b calle 77ac

Abogado asignado: Maria Victoria Vélez de Molina

Informe técnico: Por el término de cuatro (4) años se deberá tener el Mantenimiento y cuidado de los ejemplares sembrados y/o trasplantados mediante poda de formación o de limpieza y fertilización.

Así las cosas, se considera viable técnicamente otorgar el permiso de tala y poda solicitado por el interesado.

Fecha: 10/03/2020

Resolución metropolitana número: 000808 de Mayo 12 de 2020

Ingeniero: Ingeniera forestal Julieta Cano Cañaverl, contratista, Vo Bo. pu Yezmin Johana Gallego Ortiz

Visita de Verificación en Campo:

Día: marzo 3 de 2021 Hora: 3pm.

Dirección: diagonal 81b calle 77ac

Asistentes: Nestor Camilo Serna Hernandez, Sergio Alberto Correa Barrera, oficina de auditoría y Julieta Cano, oficina control y vigilancia.

Desarrollo:

Se realiza visita de auditoria, iniciando el recorrido en la diagonal 81 desde allí hasta el lugar donde se realiza el aprovechamiento forestal de 2 árboles aislados autorizados en la R.M. #000808.

Conclusión de la visita:

El permiso otorgado por la Entidad a Seminario de misiones extranjeras de yarumal, cumple con los requerimientos estipulados en la resolución metropolitana, no se observaron actividades diferentes que desvíen el proceso del permiso o generen riesgos en su otorgamiento.



6. Número del CM: CM6-08.21318

Nombre del proyecto: "Flora y Natura".

Representante Legal: Diego Vallejo López

Nit o número de cedula: 901.161.743-2

Dirección: calle 69 No. 57 – 161

Municipio: Itagüí

Abogado asignado: Jurany Marcela Tejada escobar

Informe técnico: Por el término de cuatro (4) años se deberá tener el mantenimiento y cuidado de los ejemplares sembrados y/o trasplantados mediante poda de formación o de limpieza y fertilización.

Fecha: 10/03/2020

Resolución metropolitana número: 0001540 de agosto 13 de 2020

Ingeniero: Ingeniero forestal Manuel Fernando Pedroza - Ingeniero forestal Lili Lizeth Velasco Gonzalez Vo Bo. Marcela Alejandra Sierra Velasquez.

Visita de Verificación en Campo:

Día: marzo 3 de 2021 Hora: 10 am.

Dirección: calle 69 No. 57 – 161

Asistentes: Nestor Camilo Serna Hernandez, Sergio Alberto Correa Barrera, oficina de auditoría y Elizabet Arroyave, oficina control y vigilancia.

Desarrollo:

Se realiza visita de auditoria iniciando el recorrido por el tejear san José, donde se pretende realizar los trabajos de construcción de las urbanizaciones, se constató con la ingeniera el lugar de las obras solicitadas, **a la fecha de la auditoria no se ha hecho el aprovechamiento forestal por estar condicionado por falta de la valla informativa, el permiso otorgado en la R.M. # 000001540.**

Conclusión de la visita:

El permiso otorgado por la Entidad a “Flora y Natura”, cumple con los requerimientos estipulados en la resolución metropolitana, no se observaron actividades diferentes que desvíen el proceso del permiso o generen riesgos en su otorgamiento.



CONCLUSIONES

- Es importante que la oficina de facturación y cartera acompañe con mayor participación el proceso de tarifas de trámites ambientales, por ser responsable de recaudar los dineros de la Entidad.
- Se destaca la elaboración de las Resoluciones Metropolitanas números 2723, por medio de la cual se actualizan los cobros de las tarifas ambientales y la 2854, que establece la gratuidad de la publicación de los actos administrativos en la gaceta ambiental, relacionadas en auditorias anteriores.
- Al evaluar la información obtenida en las visitas de verificación muestral y en los procedimientos ambientales, se observó que las solicitudes relacionadas con permisos y/o licencias ambientales tramitadas por la Entidad, cumplen con los parámetros normativos.
- Al revisar la secuencia cronológica de las acciones desarrolladas por la Entidad en las etapas de otorgamiento y seguimiento de permisos y o licencias ambientales, se evidencia que los términos de tiempo no se aplican uniformemente, tanto en las acciones de la Entidad como en la respuesta del usuario.
- Es importante mejorar el cumplimiento del artículo 5, parágrafo 2 de la R.M. # 2723, en cuanto se verifique y documente que se cumplan las obligaciones contenidas en la licencia ambiental.

Plan de mejoramiento

Se solicita enviar el plan de mejoramiento a estas conclusiones a los correos lina.hincapie@metropol.gov.co, nestor.serna@metropol.gov.co, sergio.correa@metropol.gov.co. antes del 30 de septiembre de 2021.

FIRMAS

Nombre completo	Responsabilidad	Firma
Lina Maria Hincapié Londoño	Auditora Líder	
Nestor Camilo Serna Hernandez	Auditor	
Sergio Alberto Correa Barrera	Auditor	